



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 - 2636129  
Departamento@saludparral.cl



## DECRETO EXENTO N° 2.225/

PARRAL, 09 Mar 2015

### VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Diciembre de 2014, que designa a IVAN DAMINO HERNANDEZ como Alcalde Subrogante.
- 4.- El Decreto Exento N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
- 6.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 7.- Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 9.- El Oficio N° 04 de la Encargada Programa Odontológico Srta. Maribel Concha Morales.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, es **indispensable** para el Departamento de Salud la reposición de un sillón dental para reemplazar uno en mal estado del Centro de Salud CECOSF Los Olivos, en consideración que el que existe en dicho centro no se puede reparar y es necesario para atender a los usuarios demandantes.

2.- Que mediante el oficio N°4 de fecha 06/03/2015, extendido por doña Maribel Concha Morales, Encargada del Programa Odontológico, indica que se requiera un sillón dental de una marca específica que ofrece la empresa **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A. Rut N° 76.142.730-K.**, por cuanto es compatible con la infraestructura que ya posee el centro de salud de Los olivos

3.- Que el proveedor **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A. Rut N° 76.142.730-K**, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros conforme lo establece la Ley N° 19.886. Además la referida Empresa actualmente presta un servicio eficiente, eficaz y de calidad comprobada para este servicio municipal.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 – 2636129  
Departamento@saludparral.cl



4.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

5.- Que, el artículo 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad “cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.-

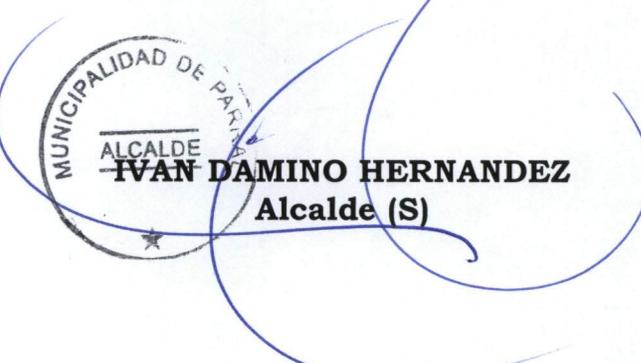
**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, mediante la “modalidad trato directo” la adquisición de Sillón dental para CECOSF Los Olivos, dependiente del Departamento de Salud Municipal, al proveedor **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A. Rut N° 76.142.730-K**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de tres millones seiscientos doce mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$3.612.846.-) IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-29-05 “Máquinas y equipos”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Alcalde (S)

IDH/ARC/DMT/mig  
**DISTRIBUCION**

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

